



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0151-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, Agosto 25 de 2017

VISTO:

El Informe N° 179-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el responsable de la Oficina de Administración, de fecha 25 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de junio de 2017, se designó al Econ. Christian DIOS ROMERO, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a la fecha el señor Christian DIOS ROMERO, no presta servicios en la Entidad, por haberse extinguido su relación contractual, razón por la cual el Responsable de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 179-2017-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de agosto de 2017, solicita se designe al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 277336, aprobado por decreto Supremo N° 012-2004-TR, proponiendo para tal efecto al MSc. Abog. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, señala, " *Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo las ofertas de los puestos públicos que tengan previsto concursar (...) Los organismos públicos y empresas del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas del empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario Oficial El Peruano (...)*"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamentado por Decreto Supremo n° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-PCM, se aprobaron las reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios, la misma que dispone la publicación de la convocatoria de los procesos de contratación administrativa de servicios en el servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al MSc. Abog. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, responsable de la Oficina de Recursos Humanos; como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, para el estricto cumplimiento del acto administrativo, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes, a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y al funcionario designado; debiendo publicarse en el Diario Oficial " El Peruano" y en el Portal Electrónico Institucional www.naylamp.gob.pe en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe

